



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2021-MDC/A

Cieneguilla, 11 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Art. 194° por Ley N° 28607 de Reforma Constitucional las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece en su Art. 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) que resulta ser una modalidad laboral especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC y por lo tanto distinto los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio del 2011;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del D.L. N° 1057 ha previsto lo siguiente: "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final lo siguiente: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco Del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro De Asignación De Personal (CAP) de la entidad";

Que, en atención a los párrafos que antecede y por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de concurso";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2020-MDC/A, de fecha 30 de julio del 2020, se designa al Abg. PEPE CARLOS FLORES ROQUE en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, con las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta municipalidad distrital, derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la gestión municipal, resulta necesario ratificar la designación del citado funcionario para que desempeñe tal cargo;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, al **Abg. PEPE CARLOS FLORES ROQUE**, con efecto retroactivo 01 de enero 2021, disponiéndose que su designación quede comprendida al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la elaboración del Contrato Administrativo de Servicios bajo los alcances del D.L. N° 1057, su reglamento y demás normas modificatorias;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHA
ALCALDE